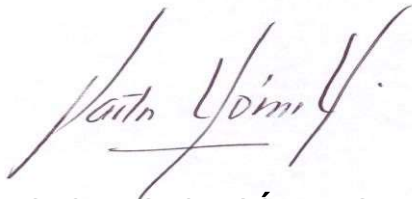


CONSTANCIA: Manizales, 26 de abril de 2023. A Despacho de la señora Juez para resolver la demanda de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO presentado a través de apoderado, por el señor ALCIDES CAICEDO, en contra de la señora LUZ MARINA LONDOÑO BEDOYA. Pasa para decidir sobre su admisión.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de abril del año dos mil veintitrés
(2023)

Auto Interlocutorio No. 336

Radicado. 2023-00106

Se encuentra a Despacho para resolver la presente demanda de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovida a través de apoderado judicial por el señor ALCIDES CAICEDO, en contra de la señora LUZ MARINA LONDOÑO BEDOYA. Pasa para decidir sobre su admisión.

Revisada la demanda y sus anexos observa el Juzgado que la misma cumple con los requisitos exigidos por los artículos 82 y 388 del Código General del Proceso, siendo procedente admitirla.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO promovido por ALCIDES CAICEDO, en contra de la señora LUZ MARINA LONDOÑO BEDOYA, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la presente demanda el trámite verbal de que tratan los artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR a la señora LUZ MARINA LONDOÑO BEDOYA el auto que admite la demanda, como lo preceptúa el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, corriéndosele traslado de la demanda por el término de VEINTE (20) DÍAS.

CUARTO: RECONOCER personería judicial a la abogada LUZ MARYURY GIRALDO CIFUENTES, identificada con cédula de ciudadanía. No. 1.094.890.026 y portador de la T.P. No. 331.415 del C. S. de la J., para representar a la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA